

Código de conducta para proveedores

MRG mantiene un compromiso con el respeto y promoción de los valores éticos y de sostenibilidad en todos los ámbitos de su organización y actividad. Conforme a los valores y compromisos asumidos en la **Política de Responsabilidad Corporativa**, se establece el presente **Código de Conducta** de obligatorio cumplimiento para sus proveedores.

1. OBJETO

MRG considera a sus suministradores, proveedores, contratistas, empresas colaboradoras y colaboradores externos (en adelante, proveedores) como indispensables para alcanzar sus objetivos en materia de responsabilidad corporativa y sostenibilidad, buscando, con el presente documento, el establecimiento de una relación de confianza y beneficio mutuos.

El presente documento tiene como objeto establecer las pautas y criterios básicos que deben regir el comportamiento ético de los proveedores de conformidad con la normativa legal y técnica aplicables, así como con las políticas y compromisos adoptados por MRG.

Este documento asume y aplica el principio de diligencia debida, que los proveedores deben aplicar en la prevención, identificación y eliminación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de sus principios.

MRG asume el compromiso de promover e incentivar la adopción de las mejores prácticas acordes con lo indicado en el presente código, siempre dentro del cumplimiento de las condiciones contractuales y los límites establecidos por la normativa legal. En este sentido, MRG pone los medios y recursos necesarios para que los proveedores conozcan, comprendan y asuman el presente código de conducta.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código es de aplicación a todos los proveedores que intervienen o participan en los procesos de negocio de MRG.

Los criterios y pautas de conducta incluidas en el presente documento no pretenden incluir todas las posibles situaciones o circunstancias en las que se puede encontrar un proveedor en el curso de sus actividades, sino que pretende ser una guía con pautas generales, que orienten en la forma de actuar y de enfrentarse a las situaciones en el curso del desarrollo de sus actividades.

3. PRINCIPIOS RECTORES

MRG estima que la base de la confianza en la compañía y, por tanto, de sus accionistas, clientes y proveedores, se basa en la integridad y responsabilidad profesional de cada uno de sus empleados y proveedores.

Considerando:

- **Integridad** como la actuación honesta, ética y de buena fe.
- **Responsabilidad profesional** como la actuación eficiente, proactiva y enfocada a la mejora de la calidad y la excelencia del servicio.

MRG espera de sus proveedores que mantengan un comportamiento acorde con estos principios en todas sus actuaciones incluidas en sus relaciones contractuales con MRG, así en sus interacciones con los empleados y clientes de MRG.

Todos los proveedores, y sus empleados, tienen la posibilidad y el deber de dirigirse a MRG de forma confidencial, y sin temor a filtraciones o represalias, para notificar cualquier incumplimiento de las políticas, requisitos legales y el presente código de conducta que detecten en el desempeño de sus actividades. Todas las comunicaciones serán tratadas de forma estrictamente confidencial y conforme a los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable en cada caso.

4. PAUTAS DE CONDUCTA

El presente código de conducta se articula en las siguientes líneas directrices:

- Ética y buen gobierno
- Relaciones laborales y sociedad
- Seguridad, salud y bienestar
- Calidad
- Medio ambiente

4.1. Ética y buen gobierno

- **Corrupción y soborno**

Los proveedores, en sus relaciones con terceros y con las administraciones, instituciones y representantes públicos deben actuar de forma acorde a las normativas y disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno, acorde al compromiso adquirido por MRG en su **Política Anticorrupción**.

Los proveedores no podrán aceptar, ofrecer o conceder, tanto de forma directa como indirecta, cualquier tipo de obsequio o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir, de alguna manera y de forma impropia, en sus relaciones profesionales, administrativas o comerciales, tanto con MRG cómo con otras entidades públicas o privadas.

Los proveedores se comprometen a cumplir con los compromisos de transparencia y comunicación durante los procesos de contratación con MRG. Durante los procesos de contratación, los proveedores no podrán realizar ningún tipo de invitación, obsequio ni mantener contactos informales con los responsables de la contratación de MRG, limitando la comunicación a los canales establecidos con MRG durante el proceso de compras.

Los proveedores se comprometen a informar a MRG de cualquier situación susceptible de corrupción y/o soborno que detecten, esta información será tratada en todo momento como estrictamente confidencial por MRG.

- **Conflictos de intereses**

Los proveedores deben evitar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses entre sus empleados y el personal de MRG, así como, establecer mecanismos para la detección de posibles conflictos de intereses y medidas para garantizar la independencia de la actuación del proveedor ante un potencial conflicto de intereses. Los proveedores deben informar a MRG en los casos en los que sus empleados sean familiares cercanos a empleados de MRG.

- **Pagos irregulares y blanqueo de capital**

MRG, en cumplimiento de sus obligaciones legales, colabora con las autoridades competentes en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades ilícitas, denunciando cualquier operación o movimiento sospechoso.

Los proveedores deberán adoptar medidas para prevenir el blanqueo de capitales en sus transacciones económicas, tanto cobros como pagos, así como establecer los medios para identificar posibles indicios y/o riesgos de falta de integridad de personas o entidades con las que mantienen relaciones institucionales y comerciales.

- **Imagen y reputación corporativa**

Los proveedores deben establecer los medios y medidas necesarios para proteger la imagen y reputación de MRG en el curso de sus actividades profesionales desarrolladas en el marco de su relación comercial y contractual con MRG. Asimismo, vigilarán el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa de MRG por parte de sus empleados y subcontratas, de acuerdo con las instrucciones establecidas en cada caso por MRG.

- **Relaciones con los clientes**

Los proveedores se comprometen a actuar en sus relaciones con los clientes de MRG de forma íntegra, y evitar conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas. Toda la información o asesoramiento, que proporcionen los proveedores a los clientes de MRG debe ser veraz, oportuna y adecuada a las necesidades del cliente.

Bajo ninguna circunstancia, se proporcionará al cliente información ambigua, equívoca, poco rigurosa o con capacidad e inducir errores en la percepción o decisiones del cliente.

- **Buen uso y protección de los activos**

Cuando es necesario, MRG pone a disposición de sus proveedores los recursos necesarios para el desempeño de sus actividades, así como se compromete a poner los medios necesarios para su pro-

tección y salvaguarda. Los proveedores se comprometen a utilizar dichos recursos de forma responsable, adecuada y conforme al entorno y actividades para las cuales se les han proporcionado. Los proveedores deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado, o no autorizado, y que pudiera generar un perjuicio para MRG o sus intereses.

En los equipos y recursos que MRG proporciona a sus proveedores, queda estrictamente prohibido el uso de software o aplicaciones ilegales en, o bien, que su uso pueda derivar en actuaciones ilegales o susceptibles de dañar la imagen y reputación de MRG.

- **Tratamiento de la información**

Los proveedores declaran la veracidad y autenticidad de la información como principio básico de su actividad dentro de las relaciones con MRG. De acuerdo con este principio, deben transmitir de forma veraz e íntegra toda la información necesaria para el desarrollo de sus actividades y que deban comunicar, tanto interna como externamente. En ningún caso se proporcionará, de forma consciente, información incorrecta o inexacta que pudiera inducir a error al receptor de la misma.

Toda la información registrada por los proveedores en los sistemas y aplicaciones de MRG, en el curso de sus actividades, debe ser rigurosa y fiable. Los proveedores deben tomar las medidas para garantizar esta información.

Los proveedores tienen la obligación de preservar la confidencialidad, integridad y autenticidad de la información proporcionada por MRG para el desarrollo de sus actividades, en el marco de sus relaciones comerciales y contractuales con MRG. Asimismo, los proveedores tienen la obligación de mantener, y hacer mantener, las condiciones de confidencialidad, reserva y deber de secreto de aquella información así identificada por MRG, así como abstenerse de hacer un uso inadecuado de ella e impedir su uso no autorizado por parte de terceros.

La obligación de confidencialidad y deber de secreto permanecerá una vez finalizada la relación contractual y/o comercial con MRG, así como debe devolver y/o destruir la información proporcionada por MRG, de acuerdo con las instrucciones o cláusulas contractuales establecidas en cada caso.

Los proveedores se comprometen a cumplir, y hacer cumplir en su organización, la legislación vigente en materia de protección de datos.

Los proveedores protegen y toman las medidas necesarias para proteger la propiedad industrial e intelectual de MRG incluyendo marcas y signos distintivos, nombres de dominio, derechos de uso y reproducción de activos de propiedad intelectual (incluyendo software), diseños o cualquier otro activo, conforme a lo establecido en los contratos y relaciones comerciales con MRG. Los proveedores se comprometen a seguir escrupulosamente las normas y procedimientos legales, así como los establecidos por MRG en cada caso, para evitar infracciones de los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros.

4.2. Relaciones laborales y sociedad

MRG asume el compromiso, expresado en su **Política de Derechos Humanos**, de actuar de acuerdo con la normativa legal vigente, así como con las directrices y compromisos asumidos en su normativa interna, establecidos de conformidad con las prácticas y acuerdos internacionales, y con total respeto con los derechos humanos y las libertades públicas e individuales.

Los proveedores asumen como propios los compromisos establecidos por MRG en materia de debida diligencia en su **Política de Derechos Humanos**, en los ámbitos siguientes:

- **Respeto a las personas**

MRG rechaza, de forma expresa, cualquier manifestación o acto de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier conducta que pueda dar lugar a un entorno intimidatorio u ofensivo con respecto a los derechos fundamentales de las personas, libertad de expresión, vida sexual y con especial atención a los colectivos más vulnerables y minorías étnicas.

De acuerdo con este principio, los proveedores tratarán a sus empleados en todo momento con dignidad y respeto, proporcionando un entorno de trabajo seguro y saludable. Bajo ninguna circunstancia se tolerará cualquier tipo de acoso o trato intimidante.

Los proveedores respetarán en todo momento la libertad de asociación y los derechos de negociación colectiva de los trabajadores, en el ámbito de la normativa legal aplicable, y sin adopción de medidas de coacción o represalias ante las acciones realizadas por los trabajadores en el ejercicio de sus derechos.

- **Igualdad de oportunidades**

MRG rechaza cualquier tipo de discriminación por causa de edad, etnia, género, identidad sexual, religión, opciones políticas, origen social o discapacidad, apoyando la aplicación y desarrollo de las iniciativas y políticas establecidas por las administraciones públicas en materia de igualdad de oportunidades.

Los proveedores, al igual que MRG, promoverán la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, formación y desarrollo de la carrera profesional, tanto de sus empleados, como en sus empresas asociadas o subcontratadas.

- **Empleo digno**

Los proveedores proporcionarán a sus empleados una remuneración económica adecuada y ajustada a sus habilidades, funciones, responsabilidades y antigüedad, conforme con la normativa y acuerdos laborales aplicables en cada caso.

Asimismo, los proveedores garantizarán el derecho de sus empleados al descanso, cuando aplique, en las condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de horario laboral y descanso.

- **Respeto a la legalidad y los derechos humanos**

Los proveedores tienen el deber de conocer, cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente aplicable a sus actividades, atendiendo al espíritu y finalidad de las leyes, y observando en sus actuaciones un comportamiento ético y evitando situaciones ambiguas y/o usos no éticos de los aspectos legales.

Los proveedores deben evitar cualquier conducta que, aunque no se incumpla la ley, pueda comprometer o perjudicar la reputación de MRG y afectar de forma negativa a sus intereses.

La organización del proveedor pondrá los medios y recursos necesarios para asegurar que su personal conozca la normativa legal y técnica aplicables a las actividades desarrolladas, y establecer los controles internos necesarios para asegurar el cumplimiento normativo y legal.

Los proveedores deben actuar con integridad, honradez y transparencia en sus contactos o relaciones con organismos públicos, asegurando que toda la documentación y/o certificaciones presentadas, y correspondientes a sus relaciones con MRG, son veraces.

Los proveedores no colaborarán, de forma consciente, con terceros en acciones que pudieran incurrir en incumplimientos legales.

Los proveedores deben asegurar y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos, especialmente los relacionados con:

- Eliminar e impedir cualquier forma o modalidad de trabajo forzoso.
- No permitir, por acción u omisión, el trabajo infantil, rechazando expresamente el trabajo infantil y estableciendo medios que lo impidan en su organización.
- En los casos en los que el proveedor tenga actividades en las que hay presencia de comunidades de minorías étnicas, respetará los derechos de dichas comunidades, poniendo los medios para que sus actividades no atenten ni tengan una influencia negativa sobre el modo de vida y de trabajo tradicionales.

4.3. Seguridad, salud y bienestar

MRG impulsa e incentiva la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y su aplicación por parte de sus proveedores. En este sentido, MRG no permitirá, en ningún caso, comportamientos inseguros que pudieran provocar daños a las personas y/o instalaciones.

Los proveedores asumen como propios los compromisos establecidos por MRG en materia de seguridad y salud en el trabajo en su **Política de Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Laborales** y su **Política de Prevención de Accidentes Graves**.

4.4. Calidad

MRG, en cumplimiento de sus compromisos de proporcionar sus servicios con los máximos niveles de calidad, tiene implantado, mantenido y certificado un sistema de gestión de la calidad, trabajando en toda su cadena de valor para mantener y mejorar de forma continua la calidad y seguridad del suministro.

Los productos y servicios proporcionados por los proveedores deben cumplir con los estándares, requisitos y parámetros de calidad y seguridad establecidos, tanto en la legislación, como en las normas técnicas y operativas aplicables en cada caso, así como los principios y compromisos adquiridos en las **Políticas de Calidad de MRG**.

Los proveedores deben disponer de los medios, instalaciones, maquinaria y personal competente necesarios para el desarrollo de sus actividades conforme a lo establecido en los contratos con MRG.

4.5. Medio ambiente

La protección del medio ambiente es uno de los pilares básicos de MRG, conforme al cual, se encuentra definido, implantado, mantenido y certificado un sistema de gestión ambiental.

Los proveedores deben mantener un compromiso activo y constante con la protección del medio ambiente, así como la obligación de cumplir con los requisitos establecidos en la legislación aplicable. Asi-

mismo, se comprometerán a cumplir con los requisitos y estándares de protección del medio ambiente establecidos por MRG, incluyendo las medidas de reducción y compensación de los impactos necesarias.

Los proveedores asumirán los compromisos de MRG en materia de protección del medio ambiente y que se encuentran establecidos en su **Política de Medio Ambiente**.

5. ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Los proveedores deben comprometerse formalmente al cumplimiento con el presente código, bien en el momento que son dados de alta como proveedores de MRG, cómo en la renovación de los contratos con MRG, o en aquellos casos en los que MRG lo considere conveniente.

Los proveedores deben establecer mecanismos para asegurar la difusión del presente código entre sus empleados, especialmente los que desarrollan trabajos para MRG. Asimismo, los proveedores se asegurarán que sus propios proveedores y subcontratistas aplican criterios de actuación equivalentes a los indicados en el presente Código.

MRG espera de sus proveedores el más alto nivel de compromiso con el cumplimiento del presente código de conducta, sus posibles incumplimientos se analizarán conforme a los requisitos contractuales, normativa legal y procedimientos internos, por si fueran susceptibles de sanción.

MRG finalizará sus relaciones comerciales y contractuales con los proveedores que infrinjan las pautas de conducta relacionadas con los derechos humanos, prácticas corruptas o los principios de cumplimiento legal. En otros casos de posibles incumplimientos, MRG se compromete a analizar con el proveedor la situación, proponiendo acciones correctivas y de mejora para evitar futuros incumplimientos.

Cualquier duda o cuestión relativas al presente código de conducta podrá ser tratada por el proveedor por medio de los canales de comunicación habilitados con Compras.

En Pozuelo de Alarcón, a 26 de diciembre de 2021



Alejandro Lafarga Ibran

Director General